



**ACUERDO No. 018 DE 2021
(29 SEPTIEMBRE 2021)**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPECIES
FOCALES, QUE SE CONSIDERAN VALORES NATURALES DE ESPECIAL MANEJO Y
PROTECCION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –
CAM,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo consagrado en el numeral 3 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y literal c) del Artículo 47 de los Estatutos de la Corporación,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan de Acción Institucional 2020-2023, se definió que uno de los pilares para su ejecución era el del "Monitoreo de Biodiversidad con Participación Comunitaria" que permita la generación de conocimiento de base a través de la ejecución de procesos conjuntos de investigación, educación ambiental y control social, para favorecer la ocurrencia de procesos de sensibilización y apropiación de la conservación, de las especies identificadas en el marco del Plan de Conservación de las Especies Amenazadas – PCEA y otras asociadas a éstas. A la fecha y, como resultado de la implementación del Plan de Conservación de Especies Amenazadas, y del Plan de Acción institucional, el departamento del Huila cuenta con herramientas técnicas, sociales y tecnológicas para la protección de la fauna amenazada presente en el Departamento del Huila, ya que la CAM ha logrado consolidar 18 grupos de monitoreo comunitario (GMC) conformado por 272 campesinos que cohabitan con las especies y que requieren continuamente un acompañamiento constante por parte de la CAM para el conocimiento, seguimiento y la conservación de la biodiversidad.

Que históricamente la conservación de las especies de fauna silvestre en el departamento del Huila se ha desarrollado a través de la implementación de acciones orientadas específicamente a dos especies, el Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*) y la Danta de Montaña (*Tapirus pinchaque*), especies que dada su característica de especie sombrilla, su estado de amenaza, y su rol ecosistémico son de gran valor bioecológico, No obstante, en desarrollo de estas actividades de conservación, se han identificado nuevas especies que cumplen con criterios de focalización, por lo que se considera necesario e importante realizar un proceso que permita reconocer otras especies de prioritario manejo y cuya protección permita no solo la recuperación de sus poblaciones in-situ sino también, que se genere a través de estas, procesos de sensibilización comunitaria y espacios participativos de conservación de los recursos naturales

Que en reunión ordinaria de fecha 28 de julio de 2021, este Consejo Directivo aprobó por unanimidad la proposición de tener en cuenta las especies emblemáticas de fauna y darles un blindaje institucional, para promover su conocimiento y concientización de la población de la importancia de su cuidado.

Que en desarrollo del cumplimiento de la proposición aprobada por el Consejo Directivo, la Corporación elaboró un PLAN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPECIES FOCALES, QUE SE CONSIDERAN VALORES NATURALES DE ESPECIAL MANEJO Y PROTECCION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para orientar la gestión de la biodiversidad en el Huila, mediante la priorización de las especies de alto valor ecológico como especies focales para el departamento, cuya protección es clave para el desarrollo de estrategias de conservación que propendan por la

Carrera 1 No. 60 -79 Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia)
Teléfono (578) 8664454
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



recuperación de sus poblaciones y su hábitat en el territorio huilense, e incentivar la conservación de especies focales a través de los procesos participativos y comunitarios.

Que el numeral 3º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra como función de las corporaciones autónomas regionales, entre otras, "promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables".

Que conforme al numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el literal c) del artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, es función del Director General "presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación".

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el "PLAN PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPECIES FOCALES, QUE SE CONSIDERAN VALORES NATURALES DE ESPECIAL MANEJO Y PROTECCION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", documento anexo al presente Acuerdo que se entiende incorporado al mismo y que tiene el siguiente contenido:

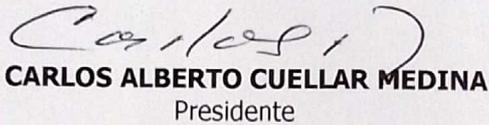
1. Introducción.
2. Análisis de causas y efectos.
3. Principios claves del plan de reconocimiento.
Misión
Visión
4. Objetivos.
 - 4.1. Objetivo general
 - 4.2. Objetivos específicos
5. Justificación.
6. Articulación y coherencia del Plan con lineamientos del Plan con lineamientos y programas nacionales y regionales.
 - 6.1. Objetivos de desarrollo sostenible
 - 6.2. Documentos de Política y Conpes ambientales.
 - 6.3. Líneas estratégicas y áreas programáticas del PGAR 2011 – 2023
 - 6.4. Articulación con otros planes ambientales regionales.
7. Planteamiento y criterios del proceso de reconocimiento de 'especies focales' en el departamento del Huila.
8. Identificación de actores involucrados.
9. Metas.
10. Vigencia y seguimiento de la estrategia.
11. Presupuesto
12. Anexos
 - 12.1. Ficha técnica bioecológica de especies focales
 - 12.2. Matriz de ponderación de criterios para selección de especies focales en el departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director General, presentará informe anual ante el Consejo Directivo de la Corporación, sobre los avances en la ejecución del PLAN aprobado mediante este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario